

# Reparaciones y mejoras a la vivienda para sobrevivientes con discapacidades

FEMA puede ayudar a los propietarios de viviendas que reúnan ciertos requisitos con reparaciones y mejoras adicionales si el solicitante o un miembro de su hogar tiene una discapacidad.

## ¿Cuál es el cambio?

Según comentarios recibidos de sobrevivientes de desastres, comunidades afectadas y partes interesadas, FEMA modificó la Asistencia Individual para reducir los procesos burocráticos y ampliar la elegibilidad con el objetivo de alcanzar a más personas y ayudarlas a reconstruir más fuerte. Estos cambios son aplicables a los desastres declarados a partir del 22 de marzo de 2024.

La siguiente información explica cómo los sobrevivientes con discapacidades pueden utilizar los fondos de FEMA para realizar ciertas mejoras de accesibilidad en sus viviendas dañadas por un desastre declarado.

## ¿Con qué artículos relacionados con discapacidades puede ayudar FEMA?

FEMA puede ayudar a los propietarios de vivienda a pagar el costo total de estos artículos cuando los necesite un miembro de su familia:

- Rampa exterior.
- Barras de apoyo.
- Camino pavimentado para llegar a su vivienda desde su vehículo.

FEMA puede proporcionar dinero para ayudar con algunos de estos artículos o incluso todos ellos, si:

- Su vivienda resultó dañada por el desastre y ya contaba con uno o más de estos artículos;
- Su vivienda fue dañada por el desastre y un miembro de su hogar necesita uno o más de estos artículos, aunque no formaran parte de su vivienda antes del desastre; o
- Un miembro de su hogar tiene una discapacidad causada por el desastre y necesita uno o más de estos artículos.



# FEMA

## ¿Quién puede obtener ayuda para reparar o instalar artículos relacionados con discapacidades?

Puede obtener ayuda de FEMA para la reparación de su vivienda si:

- Usted o alguien de su hogar es ciudadano de Estados Unidos, un nacional no ciudadano o extranjero cualificado;
- FEMA puede confirmar su identidad;
- Es propietario de su vivienda y esta se encuentra en un área donde se ha declarado un desastre;
- Usted vive en su vivienda la mayoría del año;
- Un miembro de su hogar necesita uno o más de los artículos enumerados anteriormente debido a una discapacidad;
- No tiene un seguro que cubra los daños sufridos en su vivienda a causa del desastre; y
- Una inspección de FEMA confirma que su vivienda ha sido dañada por el desastre y no es seguro habitarla o que un miembro de su hogar tiene una discapacidad causada por el desastre.



## ¿FEMA cubrirá todos mis gastos?

Sí. El programa de Asistencia para la Reparación de la Vivienda no tiene un límite específico a la asistencia económica para los artículos enumerados anteriormente cuando sean necesarios para hacer que su vivienda sea de acceso seguro para cualquier miembro de su hogar con una discapacidad.

## Mi vivienda sufrió daños y tenía estos artículos. ¿Cómo puedo obtener ayuda?

Después de que usted solicite asistencia por desastre, un inspector de FEMA se comunicará con usted para programar una cita y ver los daños en su vivienda. El inspector registrará los daños a sus artículos de accesibilidad. Si es elegible, recibirá dinero para los artículos de accesibilidad y otras reparaciones. Si el dinero no cubre totalmente sus reparaciones relacionadas con la accesibilidad, puede apelar para recibir reembolso por el costo total de esas reparaciones.

## Mi vivienda sufrió daños, pero no tenía estos artículos. ¿Cómo puedo obtener ayuda?

Después de que usted solicite asistencia por desastre, un inspector de FEMA se comunicará con usted para programar una cita y ver los daños en su vivienda. También debe llamar a la línea de ayuda de FEMA al 1-800-621-3362 para solicitar más información sobre las mejoras de accesibilidad. Usted podría ser elegible para el costo total de sus mejoras de accesibilidad si FEMA determina que su vivienda no es segura para habitar y usted envía la siguiente información a FEMA:

- Recibos o cotizaciones de los elementos relacionados con la accesibilidad que deban construirse o instalarse, y
- Una declaración firmada de su profesional médico, de servicios de salud o rehabilitación que incluya la información de contacto del profesional y explique por qué necesita los artículos.

## **Mi vivienda no sufrió daños, pero alguien de mi hogar tiene una discapacidad causada por el desastre. ¿Cómo puedo obtener ayuda?**

Si alguien en su hogar tiene una discapacidad causada por el desastre, FEMA puede ayudar, aunque su vivienda no haya resultado dañada en el desastre. Debe llamar a la Línea de ayuda de FEMA al 1-800-621-3362 para solicitar más información sobre las mejoras de accesibilidad. Es posible que sea elegible para cubrir el costo total de sus mejoras de accesibilidad si envía la siguiente información a FEMA:

- Recibos o cotizaciones de los elementos relacionados con la accesibilidad que deban construirse o instalarse
- Una declaración firmada de su profesional médico, de servicios de salud o rehabilitación que incluya la información de contacto del profesional, explique por qué necesita los artículos y afirme que el desastre causó la discapacidad.

## **No estoy de acuerdo con la determinación de FEMA. ¿Cómo puedo apelar?**

Si no está de acuerdo con la determinación de FEMA, puede apelar demostrando por qué necesita asistencia de FEMA. La carta de determinación que recibe de FEMA tendrá más información sobre los tipos de documentos que debe presentar.

Puede utilizar un formulario opcional de Solicitud de apelación, que se incluye en la carta de decisión que recibirá de FEMA. También puede redactar y firmar una carta para enviar junto a sus documentos para ayudar a FEMA a comprender por qué necesita ayuda.

## **¿Cómo puedo enviar documentos?**

Puede enviarle a FEMA los documentos de apoyo:

- Subiendo la información a su cuenta de asistencia por desastre en [DisasterAssistance.gov/es](https://DisasterAssistance.gov/es).
- Enviando los documentos por correo postal a FEMA, P.O. Box 10055, Hyattsville, MD 20782-8055.
- Enviándolos por fax al 1-800-827-8112.
- Visitando un Centro de Recuperación ante Desastres, si está disponible.

## **¿Cómo puedo solicitar un acomodo razonable?**

Si tiene alguna discapacidad o necesidad lingüística que requiera algún acomodo para interactuar con el personal de FEMA o acceder a los programas de FEMA, llame a la línea de ayuda de FEMA al 1-800-621-3362. Si utiliza un servicio de retransmisión de video (VRS, por sus siglas en inglés), un teléfono con subtítulos (CTS, por sus siglas en inglés) u otro servicio, facilite a FEMA el número de dicho servicio.